



RESOLUCIÓN CS N° 087/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 12 JUN 2001

Expediente N° 17.014/01.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 121-01, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se exime del pago de arancel correspondiente al uso del Albergue Universitario, a la delegación de alumnos primarios y docentes de LA QUIACA (JUJUY) que participaron de la MARCHA POR LA VIDA a la ciudad de BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo se emitió en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Que ha tomado la intervención que le compete la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

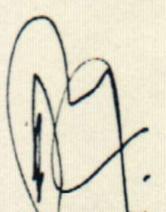
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 032/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Quinta Sesión Ordinaria del 31 de mayo de 2001)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 121-01, de fecha 24/04/01, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Administrativa, Secretaría de Bienestar Universitario y Dirección General de Administración. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR